

Acta N° 38-2017

Sesión ordinaria celebrada el día jueves veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete, iniciando al ser las dieciséis horas con dieciocho minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación de actas 36-2017 y 37-2017.
V.	Lectura de Correspondencia: i. DRL-094-09-2017 Ferimar del Caribe 2017. ii. NNP-115-2017 Solicitud exoneración Combustible INA. iii. STJD-038-2017 Respuesta AI-100-09-2017 Tomo XLVI iv. DGT-163-2017 Apoyo DENP, Belice, José Miguel Carvajal. v. DGT-165-2017 Reunión de enlaces monitoreo satelital. vi. PRI-502-2017 Reunión MERP, Panamá. vii. Solicitud de renovación de licencia Alexis Gutiérrez, Vargas. viii. Solicitud de renovación de licencia Yamileth Alvarado Soto. ix. Solicitud Torneo pura pesca 7 y 8 octubre Bahía Salinas 2017.
VI.	Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
VII.	Mociones de Directores.
VIII.	Asuntos Varios: i. Propuesta modificación acuerdo AJDIP/235-2017. ii. Propuesta modificación del AJDIP 20-2016. iii. Propuesta de Tarifa Torneo de Pesca de Pez León. iv. Acuerdos Órgano Director renovación extemporánea Licencias de Pesca.
IX.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Julio Saavedra Chacón

Vice-Presidente.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vice-Presidente.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno.
Sra. Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería.

Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas.
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste.
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad.
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad.
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo.
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante Ministro MICITT.
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Srita. Ivannia Zapata Miranda	Asesora Legal.

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Carmen Castro Morales, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-386-2017

Considerando

1-En ausencia del señor Presidente Ejecutivo, procede el Sr. Vice-Presidente a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo IV

Aprobación de actas 36-2017 y 37-2017

Acta N°. 36-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Secretario Técnico a.i. a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 36-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-387-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 36-2017, celebrada el día miércoles trece de setiembre de 2017.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 36-2017, celebrada el día miércoles trece de setiembre de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Acta N°. 37-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Secretario Técnico a.i. a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 37-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-388-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 37-2017, celebrada el día jueves catorce de setiembre de 2017.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 37-2017, celebrada el día jueves catorce de setiembre de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. DRL-094-09-2017 Ferimar del Caribe 2017.

Se procede a dar lectura al oficio DRL-094-09-2017 remitido por el Señor Rolando Ramírez Villalobos, Jefe Regional de la Oficina de Limón por medio del cual comunica de la realización de la Ferimar Caribe 2017 a llevarse a cabo en el boulevard Parque Vargas los días 17 y 18 de noviembre.

En el oficio el Sr. Ramírez Villalobos solicita a la Junta Directiva la aprobación de la feria y declaratoria de la misma de interés institucional para que la Dirección General Administrativa pueda brindar soporte a la actividad.

Una vez analizada la solicitud del señor Ramírez Villarreal, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-389-2017

Considerando

1-Que el señor Rolando Ramírez Villalobos, Jefe Regional de la Oficina de Limón, remite el oficio DRL-094-09-2017 por medio del cual solicita la aprobación de la Junta Directiva para la realización de la Ferimar Caribe 2017.

2-Que adicional el señor Ramírez Villalobos solicita la declaratoria de la Feria como de interés institucional y así autorizar a la Dirección General Administrativa a brindar soporte a la actividad.

3-Que habiéndose procedido a dar lectura al oficio, los Sres. Directivos estiman conveniente lo solicitado por el señor Rolando Ramírez Villalobos, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Aprobar la realización de la Ferimar Caribe 2017 del 17 al 18 de noviembre de 2017.
- 2-Declarar la Ferimar Caribe 2017 como una actividad de interés Institucional.
- 3-Autorizar a la Dirección General Administrativa a brindar soporte en la organización y desarrollo de la Ferimar Caribe 2017.
- 4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ii. NNP-115-2017 Solicitud exoneración Combustible INA.

Se hace lectura del oficio NNP-115-2017 por medio del cual el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) solicita exoneración de combustible para la embarcación Solidaridad, matrícula P02918, la cual será la que se utilice para llevar adelante la investigación denominada "Investigación de la pesquería de túnidos con las técnicas de palo verde y pelágicos con línea vertical en los polígonos oceánicos del decreto Ejecutivo Nro. 38681-MAG-MINAE.

Ante la solicitud del INA se recibe criterio del señor Julio Díjeres Bonilla, el cual traslada a la Junta Directiva con el Oficio SCAC-060-09-2017 indicando en sus recomendaciones lo siguiente:

- a) Se requiere la firma de un Convenio para el uso del combustible entre el INCOPESCA y el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como la presentación un poder especial protocolizado para aquellas personas que realicen el trámite en las oficinas del INCOPESCA.
- b) Para el cumplimiento de los requisitos deberán de ajustarse a lo señalado en el artículo Nro. 22 del Reglamento; brindándosele la autorización de compra de combustible con base a la documentación que se presente, la misma relacionada con el primer viaje de pesca.
- c) Una vez emitida la autorización de compra de combustible a precio competitivo, con la finalidad de hacer efectiva la misma, el interesado debe de realizar la consolidación de esa autorización con el fin realizar la compra a través de un código emitido por RECOPE.
- d) La cantidad de combustible autorizada será conforme al cálculo realizado tomando en cuenta los días de pesca, saldos, factores de multiplicación establecidos en la tabla para las embarcaciones de Flota Avanzada, potencia del motor, capacidad de almacenamiento indicada en el Certificado de Navegabilidad, entre otros factores.

Ante lo indicado por el señor Julio Díjeres y principalmente por el tema de la firma de convenio, se toma la decisión de analizar este tema una vez que el Presidente Ejecutivo se incorpore a la sesión.

iii. STJD-038-2017, Respuesta a Oficio AI-100-09-2017 Tomo XLVI.

Se procede a dar lectura al oficio STJD-38-2017, suscrito por el Sr. Mauricio Méndez Trejos, Jefe a.i. de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, por medio del cual procede a atender las observaciones citadas en el oficio AI-100-09-2017, remitido por el Sr. Auditor Interno en relación a inconsistencias detectadas en con motivo del cierre del Tomo XLVI de las Actas de la Junta Directiva.

En su oficio el Sr. Méndez, retoma una a una las observaciones de la Auditoría Interna, proponiendo además la atención detallada de cada una de ellas en el mismo orden en el que fueron expuestas por el Sr. Auditor.

Leído y explicado el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-390-2017

Considerando

1-Se conoce oficio STJD-38-2017, suscrito por el Sr. Mauricio Méndez Trejos, Jefe a.i. de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, por medio del cual procede a atender las observaciones citadas en el oficio AI-100-09-2017, remitido por el Sr. Auditor Interno en relación a inconsistencias detectadas en con motivo del cierre del Tomo XLVI de las Actas de la Junta Directiva.

2-Que en su oficio, el Sr. Méndez Trejos, atiende una a una las observaciones planteadas por el Sr. Auditor, en los siguientes términos:

1. *En este tomo quedan sin aprobar el Acta 023-2016 del 23/06/2016 y el Acta 024-2016 del 24/06/2016, las cuales se espera que aparezca el acuerdo de aprobación en el libro siguiente.*

R/ La aprobación de las actas de las sesiones 023-2016 y 024-2016 se consigna en la sesión 025-2016 del 13 de julio de 2016, mediante los acuerdos AJDIP/245-2016 y AJDIP/246-2016, respectivamente; esto podrá ser verificado cuando se haga la revisión del Tomo XLVII, por cuanto los folios sobrantes en el Tomo 46 no eran suficientes para imprimir el Acta de la sesión donde fueron aprobadas.

Recomendación: Verificar el Tomo 47, apenas se termine su impresión

2. *Otro punto que debemos referirnos es al atraso en la transcripción de las actas de la junta directiva por cuanto el tomo 46 que hemos procedido a dar cierre, finaliza en el acta 04-2016 celebrada el día 24 de junio de 2016, presentando actualmente un atraso superior de un año y 2 meses en la transcripción de las actas en el libro debidamente legalizado para tal efecto.*

R/ En cuanto a la numeración del acta citada que se lea correctamente Acta 24-2016, que es la correcta en la que finaliza el libro XLVI. Con respecto a la transcripción de las actas al libro oficial, hemos de aclarar que se está realizando la impresión del Tomo 47, el cual comprende las actas de la 25-2016 a la 46-2016 esta última siendo del 01 de diciembre de 2016, para darle cierre al mismo e iniciar con la apertura del siguiente libro, Tomo 48, Con esta apertura ya estaríamos más cerca de la actualización de las actas del 2017.

Recomendación: Se espera por parte de esta Secretaría Técnica poder avanzar con la impresión del tomo XLVII para proseguir con la apertura del tomo siguiente y poder actualizar las Actas lo más pronto posible.

3. *Sobre este tema se ha insistido en varias oportunidades por medio de oficios, sobre la importancia institucional de mantener las actas al día en el libro legal autorizado, sin embargo, con el cierre de este tomo se continua con un atraso de más de un año en la impresión*

4. *La Secretaría Técnica deberá hacer el propósito de actualizar los libros de actas en un plazo máximo de tres meses a partir de esta fecha.*

R/ Finalmente con relación a lo apuntado por el Sr. Auditor Interno en los puntos 3 y 4 sobre su preocupación en relación con la actualización de Tomos de Actas: tenemos en estos momentos la impresión el Tomo XLVII y se está preparando Tomo XLVIII para su apertura.

Una vez realizado esto, se procederá a buscar las firmas correspondientes para el empastado de tomo y los mismos trámites de apertura del Tomo XLVIII.

3-Que una vez leído y explicado el oficio supra por parte del Jefe a.i. de la Secretaría Técnica, consideran los Sres. Directivos que son de recibo las recomendaciones vertidas para cada una de las observaciones señaladas por el Sr. Auditor Interno, por lo que resulta procedente acoger las mismas e incorporar su cita con referencia del Acuerdo que en éste acto se adopta, como fe de erratas al Tomo XLVI, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger cada una de las recomendaciones vertidas en el STJD-38-2017, suscrito por el Sr. Mauricio Méndez Trejos, Jefe a.i. de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, por medio del cual procede a atender las observaciones citadas en el oficio AI-100-09-2017, remitido por el Sr. Auditor Interno en relación a inconsistencias detectadas en con motivo del cierre del Tomo XLVI de las Actas de la Junta Directiva.

2-Incorporar como fe de erratas en el Tomo XLVI, en cada uno de los casos citados en el oficio STJD-38-2017, la referencia de corrección con sustento en éste Acuerdo que se adopta, con indicación precisa de su ubicación –foliatura y tomo-, en el cual se transcribirá el mismo.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

iv. Oficio DGT-163-2017, Solicitud de permiso de viaje a Belice, para Apoyo DENP, José Miguel Carvajal.

Se da lectura al oficio DGT-163-2017, suscrito por el Sr. Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., por medio del cual solicita autorización para la participación del funcionario José Miguel Carvajal Rodríguez en la reunión del Grupo de Trabajo “Non-Detriment Findings (NDF) for sharks”; a realizarse del 04 al 06 de octubre en Belice, convocatoria realizada por medio del oficio ROR/FIS/22/01/2017 (16) Vol. II, del señor Beverly W. De, del Departamento de Pesquerías de Belice.

Leído el oficio del señor Otárola Fallas, luego de sopesar la conveniencia país de esa participación, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-391-2017

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-163-2017, remitido por el Sr. Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. por medio del cual informa de la convocatoria realizada por el Departamento de Pesquerías de Belice para participar en la reunión del Grupo de Trabajo “Non-Detriment Findings (NDF) for sharks”; a realizarse del 04 al 06 de octubre en Belice.

2-Que se cuenta con la convocatoria remitida por el señor Beverly W. De, del Departamento de Pesquerías de Belice.

3-Que el objetivo del viaje es: Preparar un Dictamen de Extracción no Perjudicial para tiburón martillo, con el fin de cumplir con las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

4-Sobre la relevancia de la participación el señor Otárola Fallas indica que es necesaria la participación en esta reunión para que desde el INCOPECA se brinde soporte técnico a Belice, en la elaboración del DENP para tiburón martillo.

5-Que los costos por concepto de transporte, estadía y alimentación estarán cubiertos por los organizadores de la reunión.

6-Que el señor Álvaro Otárola Fallas solicita la autorización para la participación del señor José Miguel Carvajal Rodríguez; esto a solicitud del Departamento de Pesquerías de Belice, por estar catalogado el funcionario como Experto Regional en temas de tiburón a nivel Regional.

7-Que el Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, estaría saliendo del país el día 03 de octubre de 2017 y regresando el día 07 de ese mismo mes.

8-Leído el oficio supra y dadas las implicaciones e importancia que reviste la participación en esta reunión, consideran los Sres. Directivos conveniente y procedente su aprobación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la participación del funcionario José Miguel Carvajal Rodríguez en la reunión del Grupo de Trabajo “Non-Detriment Findings (NDF) for sharks”; a realizarse del 04 al 06 de octubre en Belice.

2-Que a los efectos de atender dicha participación el Sr. Carvajal Rodríguez estaría saliendo del país el día 03 de octubre de 2017 y regresando el día 07 de ese mismo mes.

3-Los costos por concepto de transporte, estadía y alimentación estarán cubiertos por el Departamento de Pesquerías de Belice.

4-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario citado en el presente Acuerdo, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

v. Oficio DGT-165-2017, Solicitud Permiso de viaje a Reunión de enlaces monitoreo satelital, Lorna Marchena Sanabria.

Se da lectura al oficio DGT-165-2017, suscrito por el Sr. Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., por medio del cual solicita autorización para la participación de la funcionaria Lorna Marchena Sanabria en la “Reunión de enlaces sobre el sistema de monitoreo satelital”, a realizarse el 19 y 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocatoria realizada por medio del oficio SG OSP 163-17, suscrito por el señor Reinaldo Morales Rodríguez, Director Regional de SICA/OSPESCA.

Leído el oficio del señor Otárola Fallas, luego de sopesar la conveniencia país de esa participación, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-392-2017

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-165-2017, remitido por el Sr. Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. por medio del cual informa de la convocatoria realizada por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura para participar en la “Reunión de enlaces sobre el sistema de monitoreo satelital”, a realizarse el 19 y 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2-Que se cuenta con la convocatoria remitida por el señor Reinaldo Morales Rodríguez, Director Regional de SICA/OSPESCA.

3-Que el objetivo del viaje es: Participar como representante de Costa Rica en la reunión indicada, la cual tiene como objetivo evaluar, actualizar y definir pasos para la implementación del Reglamento Regional OSP-03-10 para la creación e implementación gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras de los Estados del Istmo Centroamericano, teniendo en cuenta las tendencias mundiales de la Pesca INDNR.

4-Sobre la relevancia de la participación el señor Otárola Fallas indica que es importante la participación en esta actividad dado que como producto de ésta se espera desarrollar las recomendaciones pertinentes sobre la actualización e implementación del Reglamento OSP-03-09, que serán valoradas por instancias superiores de decisión, acorde con la Política de Integración de Pesca y Acuicultura 2015-2025

5-Que los costos por concepto de transporte, estadía y alimentación estarán cubiertos por los organizadores de la reunión.

6-Que el señor Álvaro Otárola Fallas solicita la autorización para la participación de la Srita. Lorna Marchena Sanabria; por cumplir con el perfil solicitado por la organización.

7-Que la Srita. Lorna Marchena Sanabria, estaría saliendo del país el día 18 de octubre de 2017 y regresando el día 21 de ese mismo mes.

8-Leído el oficio supra y dadas las implicaciones e importancia que reviste la participación en esta reunión, consideran los Sres. Directivos conveniente y procedente su aprobación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de la funcionaria Lorna Marchena Sanabria en la “Reunión de enlaces sobre el sistema de monitoreo satelital”, a realizarse el 19 y 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2-Que a los efectos de atender dicha participación la Srita. Marchena Sanabria estaría saliendo del país el día 18 de octubre de 2017 y regresando el día 21 de ese mismo mes.

3-Los costos por concepto de transporte, estadía y alimentación estarán cubiertos por los organizadores de la reunión.

4-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), la funcionaria citada en el presente Acuerdo, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

vi. Oficio PRI-502-2017, Solicitud de permiso de viaje a Reunión MERP, Panamá, Erick Acuña Vargas.

Se da lectura al oficio PRI-502-2017 suscrito por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, por medio del cual solicita autorización para la participación del funcionario Erick Umaña Vargas en el Taller de intercambio de experiencias sobre la implementación del acuerdo sobre las medidas del Estado Rector del Puerto, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocatoria realizada por el señor Tito Díaz M., Coordinador Subregional para Mesoamérica, representante en Panamá para la FAO.

Leído el oficio del señor Otárola Fallas, luego de sopesar la conveniencia país de esa participación, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-393-2017

Considerando

1-Se conoce oficio PRI-502-2017, remitido por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro por medio del cual informa de la convocatoria realizada por la Organización de Las Naciones Unidas para la Alimentación y La Agricultura (FAO), para participar en el Taller de

intercambio de experiencias sobre la implementación del acuerdo sobre las medidas del Estado Rector del Puerto, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2-Que se cuenta con la convocatoria remitida por el señor Tito Díaz M., Coordinador Subregional para Mesoamérica, representante en Panamá para la FAO.

3-Que el objetivo del taller es: "Fortalecer las capacidades institucionales de Panamá en su proceso de implementación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre las MERP".

4-Sobre la relevancia de la participación el señor Salazar Serrano indica que es:

- Socializar el contenido, beneficios e implicaciones de adoptar el Acuerdo a las instituciones pertinentes.
- Compartir las herramientas complementarias para combatir la Pesca INDNR.
- Conocer experiencias de otros países y organizaciones en la implementación del Acuerdo.
- Socializar la hoja de ruta trazada por Panamá para la implementación del Acuerdo MERP.

5-Que los costos por concepto de transporte, estadía y alimentación estarán cubiertos por los organizadores de la reunión.

6-Que el señor Edwin Salazar Serrano solicita la autorización para la participación del Señor Erick Acuña Vargas en razón de su participación el pasado en la Gira Técnica en Chile para el fortalecimiento de capacidades y medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No reglamentada en el mes de junio de 2017.

7-Que el Sr. Erick Acuña Vargas estaría saliendo del país el día 02 de octubre de 2017 y regresando el día 06 de ese mismo mes.

8-Leído el oficio supra y dadas las implicaciones e importancia que reviste la participación en esta reunión, consideran los Sres. Directivos conveniente y procedente su aprobación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del funcionario Erick Acuña Vargas en el Taller de intercambio de experiencias sobre la implementación del acuerdo sobre las medidas del Estado Rector del Puerto, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2-Que a los efectos de atender dicha participación el Sr. Acuña Vargas estaría saliendo del país el día 02 de octubre de 2017 y regresando el día 06 de ese mismo mes.

3-Los costos por concepto de transporte, estadía y alimentación estarán cubiertos por los organizadores del Taller.

4-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario citado en el presente Acuerdo, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

vii. Solicitud de renovación de licencia Alexis Gutiérrez Vargas.

Se procede a dar lectura a nota remitida por el señor Alexis Gutiérrez, Vargas, apoderado generalísimo de la sociedad mercantil GUVALEX S.A., propietaria de la embarcación Edjorka III,

matrícula 0034-PP, por medio de la cual solicita la renovación de licencia de pesca H-0953-13-PTS, la cual vence el 21 de noviembre de 2017.

Una vez analizada la solicitud, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-394-2017

Considerando

1-Que el señor Alexis Gutiérrez, Vargas, apoderado generalísimo de la sociedad mercantil GUVALEX S.A., propietaria de la embarcación EDJORKA III, matrícula 0034-PP, por medio de la cual solicita la renovación de licencia de pesca H-0953-13-PTS, la cual vence el 21 de noviembre de 2017.

2-Que la solicitud supra es recibida antes de la fecha de vencimiento.

3-Que el Presidente Ejecutivo propone remitir la solicitud del Sr. Gutiérrez, Vargas a la Asesoría Legal para dar el debido proceso, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibida la solicitud de renovación de licencia de pesca H-0953-13-PTS de la embarcación EDJORKA III, matrícula 0034-PP, cuyo vencimiento es el 21 de noviembre de 2017 y trasladarla al señor Heiner Méndez Barrientos para darle el debido proceso.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

viii. Solicitud de renovación de licencia Yamileth Alvarado Soto.

Se procede a dar lectura a nota remitida por la señora Yamileth Alvarado Soto, propietaria de la embarcación Leo Andrés, matrícula 0089-PP, por medio de la cual solicita la renovación de licencia de pesca H-0089-96-PTS-1671-11, la cual vence el 17 de octubre de 2017.

Una vez analizada la solicitud, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-395-2017

Considerando

1-Que la señora Yamileth Alvarado Soto, propietaria de la embarcación Leo Andrés, matrícula 0089-PP, por medio de la cual solicita la renovación de licencia de pesca H-0089-96-PTS-1671-11, la cual vence el 17 de octubre de 2017.

2-Que la solicitud supra es recibida antes de la fecha de vencimiento.

3-Que el Presidente Ejecutivo propone remitir la solicitud de la Sra. Alvarado Soto a la Asesoría Legal para dar el debido proceso, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibida la solicitud de renovación de licencia de pesca H-0089-96-PTS-1671-11 de la embarcación Leo Andrés, matrícula 0089-PP, cuyo vencimiento es el 17 de octubre de 2017 y trasladarla al señor Heiner Méndez Barrientos para darle el debido proceso.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

A una hora con cuatro minutos de iniciada la sesión, se incorpora a la misma el Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo.

De acuerdo con lo visto en el punto ii de Correspondencia, se retoma el tema de la solicitud de exoneración de Combustible presentada por el INA.

Se hacen las consultas del caso al Señor Presidente Ejecutivo con respecto a las dudas de los Directivos con respecto al convenio que recomienda le señor Julio Díjeres se debe firmar con el INA.

Una vez analizada ampliamente la solicitud la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-396-2017

Considerando

1-Que el Sr. Marco Nassar encargado del Núcleo Náutico Pesquero del Instituto Nacional de Aprendizaje remite el oficio NNP-115-2017 por medio del cual solicita exoneración de combustible para la embarcación Solidaridad, matrícula P02918, la cual será la que se utilice para llevar adelante la investigación denominada "Investigación de la pesquería de túnidos con las técnicas de palo verde y pelágicos con línea vertical en los polígonos oceánicos del decreto Ejecutivo Nro. 38681-MAG-MINAE.

2-Que el oficio supra fue trasladado por la Secretaría Técnica al señor Julio Díjeres Bonilla, Jefe de la Sección de Control y Administración de Combustible de INCOPECA para dar su criterio.

3-Que el Señor Julio Díjeres Bonilla, Jefe de la Sección de Control y Administración de Combustible de INCOPECA, remite el oficio SCAC-060-09-2017 con el criterio respectivo

4-Que debido a dudas de los señores Directivos con respecto al Procedimiento a llevar a cabo, el Presidente Ejecutivo propone trasladar la definición de esta solicitud como tema prioritario para la siguiente sesión que estará presente el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal para la aclaración de las dudas del caso, por lo cual, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Trasladar la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Aprendizaje como primer tema en la agenda de la sesión del viernes 29 de setiembre de 2017.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ix. Solicitud Torneo pura pesca 7 y 8 octubre Bahía Salinas 2017.

Se da lectura a la solicitud de autorización de Torneo de Pesca a desarrollarse en Hotel Eco Playa en Bahía Salinas, Guanacaste, los días 07 y 08 de octubre de 2017; actividad que es organizada por la empresa Pura Pesca CR.

Por su parte, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que esta solicitud cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación, haciendo énfasis en que en el acuerdo se indique a los organizadores que se deben respetar las áreas protegidas cercanas al lugar del evento y la zona fronteriza con Nicaragua.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-397-2017

Considerando

1-Se conoce solicitud de autorización de Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Hotel Eco Playa en Bahía Salinas, Guanacaste, los días 07 y 08 de octubre de 2017.

2- Este Torneo es organizado por la empresa Pura Pesca CR., teniendo como especies objeto del torneo: todas excepto: Peces Pico, Pez Gallo, Tiburón, Mantarraya y Timburil, en la modalidad Orilla, Kayak y Lancha, con un número aproximado de 200 participantes.

3- Que por su parte, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que esta solicitud cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual recomienda su aprobación, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Hotel Eco Playa en Bahía Salinas, Guanacaste, los días 07 y 08 de octubre de 2017, el cual es organizado por la empresa Pura Pesca CR., teniendo como especies objeto del torneo: todas excepto: Peces Pico, Pez Gallo, Tiburón, Mantarraya y Timburil, en la modalidad Orilla, Kayak y Lancha, con un número aproximado de 200 participantes.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Se solicita a los organizadores del evento tomar las medidas del caso para que durante la realización del evento se respeten las áreas protegidas cercanas a la zona del Torneo de Pesca y la zona fronteriza con Nicaragua.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo VI

Informe y Mociones de Presidencia:

El señor Presidente Ejecutivo externa sus disculpas por la llegada tardía a la sesión, esto por cuanto estaba participando de la exposición del Rendimiento de Cuentas de COREDES con la presencia del Sr. Presidente de La República.

Artículo VII

Mociones de Directores:

Carmen Castro:

Propone que se fije una fecha para la revisión de acuerdos pendientes y hace una priorización de temas de agenda y de actividades a desarrollar en el tiempo que falta por cumplir en esta Administración.

Indica el señor Presidente que se revisaron temas con el auditor y hay recomendaciones que tienen antigüedad de unos diez años y varios de los temas ya han ido estableciendo las fechas para cumplimientos.

Se indica que para la sesión del 27 de octubre se incluirá este tema en la agenda.

Elías Gutiérrez:

Presenta el señor Elías Gutiérrez una inquietud del sector pesquero, indicando que se ha estado incrementando mucho los robos en el Golfo de Nicoya; solicitando que la Junta Directiva tome un acuerdo y se eleve a las autoridades respectivas; indica además que a pesar de los reportes no se recibe la atención debida.

Don Gustavo indica que se deben dar parte a la Fuerza Pública de este reporte, ante lo que la señora Carmen Castro indica que se debe involucrar al OIJ, haciendo los reportes de los robos, para lo cual es necesario contar con el detalla de lo robado e información de los sospechosos.

Propone el Sr. Gustavo Meneses que este tema se toque mañana viernes en la reunión con el Presidente de La República, en la cual estará presente al Jeraarca del Ministerio de Seguridad.

Artículo VIII

Asuntos Varios:

i. Propuesta modificación acuerdo AJDIP/235-2017.

Indica la Directiva Ana Maria Cornejo que revisando la publicación del acuerdo AJDIP/235-2017 quedó establecido en el mismo que se grabarían las reuniones de la Autoridad Científica, razón por la cual solicita a los señores Directivos que de acuerdo a lo visto en la sesión donde se aprobó el mismo, que se harían actas minuciosas y no se grabarían las mismas; razón por la cual propone la modificación del acuerdo supra.

Una vez analizada y discutida la propuesta de la Directiva Ana María Conejo, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-398-2017

Considerando

1-Que mediante acuerdo AJDIP-235-2017 se aprobaron las regulaciones básicas y elementales de la Actuación que deberá seguir el INCOPECA como AUTORIDAD CIENTÍFICA CITES COSTA RICA, únicamente en relación con aquellas especies de interés pesquero y acuícola, que se encuentren en los Apéndices I, II y III de la Convención CITES.

2-Que en el artículo 9 del acuerdo supra se indica lo siguiente:

Artículo 9- COORDINACIÓN DEL CONSEJO. Que dicho Consejo lo coordinará la Jefatura del Departamento de Investigación y Desarrollo. Además deberá contar con el apoyo administrativo de una Secretaría de Actas, dependencia pública responsable de comunicar las convocatorias, preparar las agendas, confeccionar las órdenes del día, grabar y transcribir las actas de las reuniones, emprender el seguimiento de los acuerdos, llevar los archivos debidamente identificados, diferenciados, completos, ordenados cronológicamente y foliados, entre otras conexas y consustanciales a su función primaria.

3-Que por error al momento de transcribir el acuerdo se dejó consignado que las reuniones del Consejo Asesor Científico serían grabadas.

4-Que la Directora Ana María Conejo solicita sea modificado el Artículo 9 del acuerdo AJDIP-235-2017 y se elimine la palabra grabar del mismo; lo cual una vez analizado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el artículo 9 del acuerdo AJDIP-235-2017 para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9- COORDINACIÓN DEL CONSEJO. Que dicho Consejo lo coordinará la Jefatura del Departamento de Investigación y Desarrollo. Además deberá contar con el apoyo administrativo de una Secretaría de Actas, dependencia pública responsable de comunicar las convocatorias, preparar las agendas, confeccionar las órdenes del día, transcribir las actas de las reuniones, emprender el seguimiento de los acuerdos, llevar los archivos debidamente identificados, diferenciados, completos, ordenados cronológicamente y foliados, entre otras conexas y consustanciales a su función primaria”.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ii. Propuesta modificación del AJDIP 20-2016.

Se procede a dar lectura a correo electrónico remitido por la Señora Ginnette Valerín, por medio del cual remite a la Secretaría Técnica la solicitud de modificación del acuerdo AJDIP-20-2016; acuerdo mediante el cual se aprobó el procedimiento de desembarques productos hidrobiológicos.

Indica el señor Mauricio Méndez que revisando la propuesta de la modificación con el señor Alvaro Otárola, se determina que no ha sido revisada por el departamento Legal, razón por la cual la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-399-2017

Considerando

1-Que mediante el acuerdo AJDIP-20-2016 se aprobó el Procedimiento de Desembarques de Productos Hidrobiológicos.

2-Que el día 27 de setiembre se recibe en la Secretaría Técnica correo electrónico de la funcionaria Ginnette Valerín por medio del cual remite propuesta de modificación del acuerdo supra.

3-Que en consulta realizada por el Señor Mauricio Méndez a Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., se determina que la propuesta no ha sido revisada por la Asesoría Legal Institucional; por lo cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar a los señores Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, la propuesta de modificación del acuerdo AJDIP/020-2016, Procedimiento de Desembarques de Productos Hidrobiológicos, para que presenten la propuesta final en la sesión programada para el jueves 26 de octubre de 2017.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

iii. Propuesta de Tarifa Torneo de Pesca de Pez León.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para establecer tarifa especial para los participantes del Torneo de Pesca de Pez León que se va a desarrollar en la zona de Manzanillo, Limón durante los días 30 de setiembre y 1 de octubre de 2017.

El tema es deliberado ampliamente por los señores Directivos, los cuales estiman conveniente que se analice en la sesión 39 con la presencia del señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal; por lo cual, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-400-2017

Considerando

1-Que con motivo de haberse conocido la propuesta de acuerdo para el establecimiento de una tarifa especial para los participantes del Torneo de Pesca de Pez León que se va a desarrollar en la zona de Manzanillo, Limón durante los días 30 de setiembre y 1 de octubre de 2017, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente trasladar este tema en particular para la sesión del día de mañana, contando para ello con la presencia del Sr. Heiner Méndez Barrientos, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Trasladar el tema de la Tarifa de Torneo de Pesca de Pez León, para su conocimiento en la sesión del día de mañana.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

iv. Acuerdos Órgano Director renovación extemporánea Licencias de Pesca.

Procede la Lic. Ivannia Zapa Miranda a leer oficio remitido por el Órgano Director Procedimiento Administrativo nombrado por la Junta Directiva en cuanto a la renovación extemporánea Licencias de Pesca; oficio que se detalla a continuación:

Señores (as)
Junta Directiva
INCOPECA

Estimados señores (as):

Con el agrado de saludarles y en atención de los acuerdos AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017, AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, tomados en la sesión 13-2017, por medio de los cuales se conformaron los respectivos Órganos Directores de procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos, relacionados con la renovación de licencias de las embarcaciones indicadas en los mencionados acuerdos, procedimos los designados como órgano director de previo a realizar la apertura de los procedimientos indicados, a realizar una revisión oficiosa de los expedientes y procedimientos previos que en relación a lo solicitado se han realizado a la fecha, así como del pronunciamiento C-277-2016, y de dicha revisión consideramos pertinente realizar algunos

señalamientos o hechos que son necesarios que se valoren por parte de esta Junta Directiva y señalamos a continuación:

PRIMERO: Mediante los acuerdos AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, tomados en la sesión 09-2017, se conformaron los respectivos Órganos Directores de procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos relacionados con la renovación de licencias de las embarcaciones Arco Iris- Matrícula 8537-PP, Tarzán III- Matrícula 8081-PP, Yu Long 70-Matrícula 8408-PP, Dragón XII- Matrícula 7116-PP, Tarzán XII-Matrícula 7558-PP, Dragón-Matrícula 6752-PP, Tarzán VIII-Matrícula 7438-PP, Tuna II-Matrícula 8636-PP, Long Yu Sheng-Matrícula 0207-PP, que dichos acuerdos se notificaron el jueves 30 de marzo del 2017 y se nos remitieron los expedientes correspondientes hasta el día 14 de junio de 2017. Que dentro de los expedientes remitidos no se encontraba el expediente relacionado con el órgano de procedimiento administrativo que se conformó mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-327-2014, el cual se considera de vital importancia para el estudio realizado, del mismo nos fue remitido mediante oficio AL-179-2017 del 10 de agosto una copia del expediente que se indica no corresponde al original, pero se conformó ante la solicitud realizada por los interesados.

SEGUNDO: Que de previo a proceder con la apertura del procedimiento solicitado mediante los acuerdos anteriormente citados, se ha procedido a realizar una revisión oficiosa de los mismos, así como de toda la información suministrada al efecto, incluido el criterio de la Procuraduría General de la República C-227-2016 y el informe de la Auditoría Interna INFO-AI-001-06-2014.

TERCERO: Que del estudio realizado de previo, se hace necesario señalar una serie de consideraciones a la Junta Directiva, en razón de poder corregir y sanear algunas actuaciones realizadas a la fecha, dentro de los procedimientos que se han gestionado y los cuales podrían generar vicios de procedimiento y generar nulidades en lo actuado. Al respecto consideramos:

a. Que en razón de lo solicitado en los acuerdos AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, tomados en la sesión 09-2017, no procede la apertura de los órganos solicitados, pues como ya lo indicó la Procuraduría General de la República en su Criterio C-227-2016, de conformidad con los artículos 132.2 y 134.2 de la Ley General de la Administración Pública, la regla es que los actos administrativos deben indicar el órgano agente que los dictó, la fecha de emisión y la firma del cargo de quien los emite, asimismo se deben identificar los actos administrativos concretos sobre los cuales se pretende determinar la existencia de una posible nulidad, los acuerdos indicados carecen de dicha determinación.

b. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/327-2014 se instaurado Órgano Director de Procedimiento Administrativo; para determinar la posible existencia de nulidad respecto la tramitación de renovación extemporáneas, así como la posterior emisión de las Licencias de pesca, que ha dicho órgano se le solicitó realizar la misma investigación sobre la que versan los acuerdos citados en el punto anterior, con la única diferencia que en este primer procedimiento se unieron los expedientes al ser un único e idéntico representante de las sociedades propietarias de las embarcaciones, asimismo de la revisión realizada se determina que la Junta Directiva recibió el informe del órgano, sin

embargo a la fecha no se ha emitido Resolución Final por parte del Órgano Decisor, en este caso la Junta Directiva.

c. Que al igual que los acuerdos citados en el punto a, el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/327-2014 que solicitó la apertura del primer procedimiento administrativo, tampoco identificó los actos administrativos concretos- licencias de pesca de los que se pretende determinar su nulidad.

d. Que los expedientes administrativos remitidos a este órgano continúan presentando incongruencias, existen oficios y resoluciones sin firma, en algunos casos no existe un orden lógico y hay información que no se encuentra en los mismos.

CUARTO: Que del análisis previo que se ha realizado del presente caso consideramos los suscritos que de previo a continuar, debe en este caso la Junta Directiva revisar de forma minuciosa lo actuado a la fecha, de manera que prive el principio del debido proceso, sobre todo es necesario la determinación de los actos administrativos a los que se les pretende declarar una posible nulidad y que consten las actas de comunicación de dichos actos.

QUINTO: De conforme a la revisión oficiosa que realizamos y analizando tanto lo relativo a los procedimientos establecidos por la Ley General de la Administración Pública, así como a lo indicado por la Procuraduría General de la República en su criterio C-277-2016, creemos respetuosamente que la Junta Directiva debe considerar previamente:

a. Anular los acuerdos de Junta Directiva AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, tomados en la sesión 09-2017, toda vez que no procede la apertura de los órganos solicitados en la forma realizada, pues deben determinarse los actos administrativos objeto de investigación así como los actos donde consta la debida notificación de los mismos. Además de que existe otro proceso con el mismo objeto sin terminarse o emitirse resolución final por parte del órgano decisor.

b. Analizar de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública la posible nulidad del acuerdo del Junta Directiva AJDIP/327-2014 con el cual se instauró el Órgano Director de Procedimiento Administrativo que emitió la resolución ODP-327-2014-AI-P-8537; a dicho órgano se le solicitó determinar la posible existencia de nulidad respecto a la tramitación de renovación extemporáneas de Licencias, así como la posterior emisión de las Licencias de pesca, toda vez que la instrucción carece también de la determinación de los actos propios de la administración que debían ser investigados. Asimismo en su defecto de considerar que dicha omisión no vicia el procedimiento, se proceda a emitir por parte de la Junta Directiva como Órgano decisor la Resolución Final pues a la fecha no consta la misma en los expedientes.

c. Que de declarar la nulidad de los acuerdos de Junta Directiva AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, así como del primer acuerdo AJDIP/327-2014, se proceda a identificar los actos administrativos concretos sobre los cuales se pretende determinar la existencia de una posible nulidad, dichos actos deberán indicar el órgano agente que los dictó, la fecha de emisión y la firma del cargo de quien los emitió, asimismo

deberán constar las actas que notificaron dichos actos, lo anterior para que se proceda con la instauración de un nuevo Órgano Director de Procedimiento Administrativo.

d. Que de determinarse el nombramiento de un nuevo órgano director, se considere que la integración del mismo sea por funcionarios externos a la Institución, esto en procura de la objetividad que debe presentar la Administración, en razón de que los funcionarios competentes para poder conocer e instruir este proceso a lo interno del Incopesca, ya han tenido conocimiento del mismo, tanto en el Órgano consultivo que se nombró para la investigación preliminar como en los órganos designados por el acuerdo AJDIP/327-2014 y los acuerdos AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, por lo que resultaría recomendable el nombramiento de un órgano externo.

En razón de lo anterior no consideramos que sea jurídicamente válida la apertura de los órganos de procedimientos solicitados, por cuanto debe la administración revisar sus actuaciones conforme al ordenamiento jurídico vigente y proceder según corresponda para garantizar la transparencia, objetividad, eficiencia y eficacia, asegurando con esto los principios de la defensa y del debido proceso.

Atentamente,

Licda. Ivannia Zapata Miranda
Asesora Presidencia Ejecutiva,
Órgano Director del Procedimiento
INCOPECA

Lic. Ricardo Gutiérrez
Director Regional,
Órgano Director Procedimiento
INCOPECA

Lic. Allen Dobles Ovaes,
Asesor MOPT,
Órgano Director Procedimiento

Una vez deliberado ampliamente el tema, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-401-2017

Considerando

1-Que la Junta Directiva del Incopesca, en la sesión número 013-2017 emitió los acuerdos de Junta Directiva AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, mediante los cuales se conformó un Órgano Director de Procedimiento Ordinario Administrativo, a efecto que determinara la verdad real de los hechos sobre la presunta nulidad y declaratoria de lesividad en caso de ser procedente, de los actos administrativos que provocaron en la renovación de las licencias de pesca las embarcaciones Arco Iris- Matrícula 8537-PP, Tarzán III- Matrícula 8081-PP, Yu Long 70-Matrícula 8408-PP, Dragón XII- Matrícula 7116-PP, Tarzán XII-Matrícula 7558-PP, Dragón- Matrícula 6752-PP, Tarzán VIII-Matrícula 7438-PP, Tuna II-Matrícula 8636-PP, Long Yu Sheng-Matrícula 0207-PP.

2-Que en dicho Órgano Director se nombró a los funcionarios Licda. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovaes y el Lic. Ricardo Gutiérrez Vargas, correspondiéndole a la Licda. Zapata Miranda la coordinación del mismo.

3-Que para los efectos dichos se procedió el jueves 30 de marzo de 2017 a notificar dichos acuerdos a los funcionarios para conformar el órgano director de procedimiento administrativo de cada caso, a efecto de que se determinara si es era procedente declarar la nulidad absoluta y proceder con el

proceso de lesividad según lo determina el Código Procesal Contenciosos Administrativo, artículo 34.

4- Que mediante oficio STJD-14-2017 de fecha 13 de junio de 2017, procedió la Secretaría Técnica a trasladar según el acuerdo AJDIP-218-2017, la copia certificada de los Expedientes Administrativos de las Embarcaciones, al Órgano Director de procedimiento administrativo para que procedieran conforme a lo solicitado.

5- Que el día 27 de setiembre de 2017 se recibe en la Secretaria de Junta Directiva, oficio suscrito por los funcionarios designados como Órgano Director, mismo que se pone en conocimiento de los señores Directores de Junta Directiva en esta sesión.

6. Se recibe a la Licenciada Ivannia Zapata Miranda, como coordinadora del Órgano, quién rinde informe de lo actuado y se refiere al oficio señalado en el punto anterior.

7. Que una vez conocido dicho oficio, así como el informe rendido por la Licenciada Zapata, consideran oportuno y conveniente los Sres. Miembros de Junta Directiva, conforme a lo analizado y los criterios legales emitidos adoptar el siguiente acuerdo: **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por conocido el oficio suscrito por los funcionarios designados Licda. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovares y el Lic. Ricardo Gutiérrez Vargas, así como la exposición realizada por la Licda. Zapata, en cuanto a la revisión oficiosa realizada de previo a la apertura del procedimiento solicitado por esta Junta.

2-Acoher la consideración realizada en el punto Quinto, inciso a del oficio suscrito por los designados como órgano, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública, así como lo señalado en el Criterio C-227-2016 de la Procuraduría General de la República y anular los acuerdos de Junta Directiva AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, tomados en la sesión 09-2017, toda vez que no procede la apertura de los órganos solicitados en la forma realizada, pues se deberán determinar los actos administrativos objeto de investigación, así como los actos donde consta la debida notificación de los mismos. Asimismo se procede analizar el otro proceso que se indica que está sin terminarse o emitirse resolución final por parte de este órgano decisor.

3-Acuerdo Firme.

4-Notifíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

AJDIP-402-2017

Considerando

1-Que en seguimiento del acuerdo AJDIP-401-2017, mediante el cual se declararon nulos los acuerdos AJDIP-129-2017, AJDIP-130-2017, AJDIP-131-2017, AJDIP-132-2017, AJDIP-133-2017, AJDIP-134-2017 AJDIP-135-2017, AJDIP-136-2017, AJDIP-137-2017, y se recibió y se conoció el oficio suscrito por los funcionarios Licda. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovares y el Lic. Ricardo Gutiérrez Vargas, en su calidad de órgano de procedimiento administrativo y recibió el informe rendido por la Licenciada Zapata, se procede a analizar los procedimientos previos y lo actuado a la fecha por esta Junta Directiva en relación al AJDIP-327-2014 y a lo indicado en el Informe de Auditoría INFO-AI-001-06-2014.

2-Que por acuerdo AJDIP-327-2014 de 12 de setiembre esta Junta Directiva se resolvió instaurar un órgano director para determinar la posible existencia de nulidad respecto de la tramitación de

renovación extemporánea y posible extinción de las Licencias de Pesca de las embarcaciones a saber embarcación Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., embarcación Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., embarcación Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A., embarcación Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., embarcación Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., embarcación Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., embarcación Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., embarcación Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y embarcación Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A.,. En dicho acto se designó como funcionarios responsables de integrar el órgano director al Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva y el Lic. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal.

3-Que mediante resolución ODPa-327-2014-AI-P-8537, el órgano director dictó resolución del procedimiento administrativo para declarar una posible nulidad respecto de la tramitación de renovación extemporánea y posterior extinción de determinadas Licencias de Pesca. Los vicios que se le imputaron a las Licencias de Pesca que se pretendían anular pueden ser sintetizados de la siguiente forma: inactividad en el pago del canon, carencia de solicitud de renovación, incumplimiento de requisitos, extemporaneidad. Que como recomendación de dicho órgano se procedió a tomar el acuerdo AJDIP-070-2016.

4-Que por acuerdo AJDIP-070-2016 y mediante oficio PEP-745-10-2016, se acordó requerir dictamen favorable de la Procuraduría General de la República a efecto de declarar por la vía del proceso de lesividad, la nulidad de la renovación extemporáneas de las licencias de pesca de las embarcaciones antes señaladas, que como resultado de dicha solicitud se tiene el pronunciamiento realizado por la Procuraduría General de la República mediante criterio C-227-2016 de 2 de noviembre de 2016.

5-Que según lo indicado en el criterio C-227-2016 de 2 de noviembre de 2016, se giraron a Incopesca como colaboración dos observaciones que textualmente indican : *" La primera, es que a pesar de que en el Acuerdo de Junta Directiva JADIP/327-2014 de 12 de setiembre de 2014, lo mismo que en la resolución del órgano director ODPa-327-2014-AI-P-8537 de las 9:00 horas del 28 de setiembre de 2014, se indica que el objeto del procedimiento es anular ciertas licencias de pesca, lo cierto es que ni dichos actos, ni ninguna otra actuación del procedimiento, identifica los actos administrativos concretos – licencias de pesca – que se pretende anular.*

Al respecto, es menester señalar que, conforme el numeral 134.2 de la Ley General de la Administración Pública, la regla es que los actos administrativos deben indicar el órgano agente que los dictó, la fecha de su emisión y la firma del cargo del suscriptor. Además es importante que se aporte la documentación necesaria para comprobar la fecha de comunicación de los actos administrativos a anular. Esto en los términos previstos en los artículos 140 y siguientes también de la Ley General de la Administración Pública. Ahora bien, debe insistirse que en la presente gestión no se han identificado, conforme los términos del artículo 132.2 recién citado, los actos administrativos cuya anulación se pretende ni tampoco se han aportado las actas de comunicación dichos actos, todo lo cual resultaría indispensable para una eventual demanda de lesividad que la administración pretenda incoar ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

El segundo punto de interés es que el expediente administrativo no viene foliado correctamente de tal forma que siga un orden lógico. En efecto, se nota del expediente que existen incongruencias en el orden de la foliatura y que ésta no sigue un orden lógico pues no sigue el orden natural secuencial. En este, debe recordarse que el orden y adecuada foliatura del expediente administrativo es esencial para el debido proceso. (Al respecto, véase, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. San José, 2007.P.9) Igualmente, debe recordarse que al tenor del numeral 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, la copia certificada del expediente que se llegue a aportar en una eventual demanda de lesividad debe contar con la debida identificación y estar debidamente foliado, completo y estricto orden cronológico.

7. Que una vez analizado tanto el criterio de la Procuraduría General de la República, así como el oficio recibido según Acuerdo AJDIP/401-2017, consideran oportuno y conveniente los Sres. Miembros de Junta Directiva, en procura de sanear los procesos realizados y siguiendo los criterios legales emitidos adoptar el siguiente acuerdo: **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Acoher las observaciones emitidas para el Incopesca en el criterio C-227-2016 de 2 de noviembre de 2016 emitido por la Procuraduría General de la República

2-Acoher las consideraciones realizadas en el punto Quinto, inciso b, c y d del oficio conocido por esta Junta mediante acuerdo AJDIP/401-2017.

3-Declarar la nulidad del acuerdo AJDIP-327-2014, tomado en la sesión del 12 de setiembre de 2014, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, así como lo señalado en el Criterio C-227-2016 de la Procuraduría General de la República, retrotraer todos los actos realizados a dicha fecha por la Administración, toda vez que el procedimiento establecido presenta vicios de nulidad, al omitir el mismo una adecuada descripción o determinación de los actos administrativos revestidos de posible nulidad absoluta evidente y manifiesta objeto de investigación, identificados mediante el Informe de la Auditoría Interna INFO-AI-001-06-2014.

4-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que realice una revisión de los expedientes administrativos de las embarcaciones a saber embarcación Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., embarcación Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., embarcación Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A., embarcación Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., embarcación Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., embarcación Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., embarcación Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., embarcación Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y embarcación Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A., de manera que los mismos se encuentren completos, debidamente foliados y presenten un orden lógico.

5-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que proceda a identificar los actos administrativos concretos sobre los cuales se pretende determinar la existencia de una posible nulidad, dichos actos deberán indicar el órgano agente que los dictó, la fecha de emisión y la firma del cargo de quien los emitió, asimismo deberán constar las actas que notificaron dichos actos, lo anterior deberá ser presentado ante la Junta Directiva para que con la debida intimación se proceda con la instauración de un nuevo Órgano Director de Procedimiento Administrativo.

6-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que gestione y presente en la próxima sesión, a esta Junta Directiva, una propuesta de conformación de órgano director de procedimiento administrativo, compuesto por funcionarios externos a la Institución, toda vez que los funcionarios institucionales competentes para instruir este Proceso ya han tenido conocimiento y han emitido criterio sobre el mismo, en procura de cumplir con el principio de objetividad y debido proceso que asegure la celeridad y eficiencia dentro del respeto al Ordenamiento Jurídico.

7-Acuerdo Firme.

8- Notifíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo IX

Cierre

Al ser las veinte horas con veinte minutos se levanta la sesión.